

ADENDA 002
TDR 006 PIDAR 889 DE 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA, INVITACIÓN PRIVADATDR 006 – PIDAR 889 DE 2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PIDAR 889 DE 2024. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA VEREDA NUEVA REFORMA DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

En el marco de la Resolución número 889 del 2024, por medio de la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno MA-IMP-001 V3
"MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PIDAR"

CONSIDERANDO

En la ciudad de Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se expide la presente Adenda No. 002, con el fin de aclarar la unidad de medida de los siguientes ítems:

ACLARACION NUMERAL 6.2, Ítem 1 y 2 :

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FUMIGADORA DE ESPALDA Peso: 11,1 kg, Cilindrada: 56,5 cc, Potencia: 3,5 HP, Alcance horizontal: 12 m. Alcance vertical: 12 m. Aplicación: líquidos Capacidad del tanque de químico: 13 L. Capacidad del tanque de combustible: 1,5 L Uso intensivo: 8-10 horas de trabajo. Velocidad del aire: 226 mph.	UNIDAD	222	\$ 2.275.819	\$505,231,818
2	GUADAÑA DE ESPALDA. Diámetro giro del hilo: 420 mm. Vibración ahveg 2 - BA- (derecha): 2,1 m/s Vibración ahveg 1 - BA- (izquierda): 4,9 m/s. Peso: 10,3 kg / 22,7 Lb. Longitud sin herramienta de corte: 275 cm. Cilindrada: 36.3 cc Potencia: 1,55 kW / 2,1 CV. Capacidad depósito gasolina: 0,81 L / 27,4 oz. Revoluciones a Pmax (ISO): 9000 RPM Vibración ahveg 1 - BA (derecha): 4,9 m/s Vibración ahveg 1 - BA (izquierda): 2,2 m/s Nivel sonoro Lpeg 2 BA: 99 dB(A)	UNIDAD	222	\$ 2.400.698	\$532,954,956

De acuerdo con lo anterior, se expide la Adenda No. 002 para la INVITACIÓN PRIVADA - TDR 006 del Pidar 889 de 2024, con el objeto y consideraciones señaladas en el presente documento. Los aspectos o disposiciones de los Términos de Referencia que no se mencionen expresamente en esta Adenda permanecerán vigentes y sin alteración, conforme a lo establecido en la INVITACIÓN PRIVADA – TDR 006 – PIDAR 889 DE 2024.